



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 365 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIII

Managua, Miércoles 12 de Junio de 2019

No. 110

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos "Asociación Ministerio
Torre Fuerte" (AMTOF).....5157

MINISTERIO DEL TRABAJO

Licitación Selectiva No. 03-05-2019.....5165

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Licitación Pública No. 01/LCDVMA/IPSA/2019.....5165
Licitación Selectiva No. 06/LNRQB/IPSA/2019.....5165

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CULTURA

Aviso.....5165

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso.....5166

COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Contratación Simplificada No. CONAMI- CS-002-06-2019.....5166

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Contratación Simplificada (CS) No. CSFOMAV-04-2019.....5166

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio, Servicios
y Patentes de Invención.....5166

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....5171

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....5173

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 1458 – M. 3578123 – Valor C\$ 3,140.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la Republica de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil ochocientos treinta y seis (6836), del folio número setecientos diecisiete al folio número setecientos treinta y cuatro (717-734) Tomo: I, Libro: DECIMOSEXTO (16°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACIÓN MINISTERIO TORRE FUERTE” (AMTOF)** Conforme autorización de Resolución del trece de Mayo del año dos mil diecinueve. Dado en la ciudad de Managua, el día catorce de Mayo del año dos mil diecinueve. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número CUARENTA Y DOS (42), Autenticado por el Licenciado Allan Rafael Martínez Montenegro, el día ocho de mayo del año dos mil diecinueve y Escritura de Aclaración número dieciséis (16), autenticada por el Licenciado Allan Rafael Martínez Montenegro, el día ocho de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz Director.**

CLÁUSULA NOVENA: (APROBACIÓN DEL ESTATUTO).

En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de Asociados para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Asociación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: **ESTATUTO DE LA ASOCIACION MINISTERIO TORRE FUERTE “AMTOF” .- CAPÍTULO PRIMERO.- (NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN).**

Artículo 1.- La Asociación es de carácter Religiosa Evangélica, de orientación espiritual, no partidista, sin fines de lucro, su fin primordial es predicar y difundir la Palabra de Dios, para que la humanidad pueda ser salva. Se rige por lo establecido en el Acto Constitutivo, el presente Estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de General Sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil, así como los Reglamentos y Resoluciones, o cualquier otra normativa que al respecto se dicte para el funcionamiento de la misma. En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones vigentes del derecho positivo nicaragüense.

Artículo 2.- Denominación.- La Asociación se denomina **“ASOCIACIÓN MINISTERIO TORRE FUERTE”**, la que también se puede conocer e identificar con las siglas **“AMTOF”**.

Artículo 3.- Domicilio y Duración.- El domicilio de la Asociación, será la ciudad de Matagalpa, Municipio de Matagalpa, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional, para el cumplimiento de los fines y objetivos. La Asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo.

CAPÍTULO SEGUNDO.- (FINES Y OBJETIVOS).

Artículo 4.- Fines y Objetivos.- La Asociación tiene como fin y objetivo general predicar y difundir la Palabra

de Dios, para que la humanidad pueda ser salva. También son parte de los fines y objetivos los siguientes: **1) Establecer Congregaciones y construir Iglesias Cristianas Evangélicas para la adoración de nuestro Padre Celestial. 2) Crear Comedores Infantiles para niños y niñas de escasos recursos económicos y en abandono. 3) Predicar y difundir el Santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, a como se proclama en la Santa Palabra de Dios, “La Biblia”. 4) Bajo el derecho de la libertad de culto que existe en Nicaragua, planificar, organizar y dirigir eventos públicos de carácter Cristiano Evangélico ya sea en estadios, plazas públicas, parques o cualquier otro local público o privado, con cantantes, artistas, compositores, predicadores, evangelizadores tanto nacionales como internacionales, en cualquier parte del territorio nacional. 5) Establecer, administrar y dirigir revistas y periódicos de orientación Cristiano Evangélico. 6) Establecer y administrar librerías de orientación Cristiano Evangélico en cualquier parte del territorio nacional, equipándolas de materiales de estudio para la divulgación de la Palabra de Dios en todas las modalidades, ya sea para la formación de líderes, maestros, pastores, miembros de las Iglesias Evangélicas, entre otros. 7) Formar grupos de visitación en hogares, hospitales, cárceles, orfanatos, asilos para ancianos, y cualquier establecimiento público o privado, con el objetivo de divulgar la Palabra de Dios. 8) Promover, ayudar y formar, grupos musicales cristianos o cantantes, solistas, fortaleciendo de esta manera la divulgación del mensaje de Nuestro creador a través del canto y cualquier otra expresión cultural, apoyando la formación de escuelas musicales, equipándolas de todos los instrumentos necesarios para la alabanza a Dios. 9) Establecer centros de orientación y rehabilitación integral para personas que tengan problemas de drogadicción, alcoholismo, o cualquier otro tipo de vicios; para los que hayan sufrido maltratos, abusos tanto físicos como psicológicos, provenientes de problemas de violencia intrafamiliar, secuelas de guerra, prisión, o cualquier otra manifestación de violencia o maltrato, entre otros. 10) Crear y administrar orfanatos para niños o niñas abandonados o que se encuentren deambulando en las calles, o bien ayudar económicamente a los que ya estén creados y tengan necesidades económicas. 11) Crear, administrar o apoyar, a asilos de ancianos para personas de escasos recursos económicos, o bien abandonados por sus familias, ayudarles ya sea con comida, ropa o enseres necesarios para su subsistencia. 12) Promover ayuda humanitaria nacional e internacional, para los sectores sociales e Iglesias Evangélicas con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos, entre otros. 13) Formar lazos de cooperación con organismos homólogos nacionales e internacionales para la consecución de los fines con el que se crea la Asociación. 14) Programar e impartir educación Cristiana Evangélica en todas sus modalidades, así como construir centros de estudios de primaria, secundaria, técnico, vocacional y universidades con orientación Cristiana Evangélica. 15) Promover la construcción de clínicas médicas especializadas facilitando todos los equipos necesarios para su funcionamiento con el objetivo de brindar servicios médicos integrales a personas de escasos recursos económicos ya sea en el campo o en la ciudad. 16) Desarrollar proyectos de alfabetización para personas tanto del campo como de la ciudad, que no sepan leer ni escribir. 17) Desarrollar proyectos de reforestación en el área urbana como rural para proteger el medio ambiente que Dios nos ha regalado. 18) Desarrollar proyectos de construcción de “Casas Pastorales”**

donde se beneficien todos los Pastores de Nicaragua. 19) Cualquier otra que responda a los fines y objetivos primordiales y fundamentales de la Asociación, y que no contradigan el derecho, la moral, ni las buenas costumbres.- **CAPÍTULO TERCERO.- (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES).**- **Artículo 5.- Clases de Miembros.**- En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Asociados; 2) Miembros Plenos y 3) Miembros Honorarios.- **Artículo 6.- Miembros Asociados.**- Son miembros asociados de la Asociación todos los comparecientes en el Acto Constitutivo de la Asociación. - **Artículo 7.- Miembros Plenos.**- Son aquellos que presentan solicitud de ingreso a la Asociación y que posteriormente fueron aceptados en ese carácter, después de haber cumplido los requisitos que se fijan en el presente Estatuto, en los subsiguientes seis meses de aprobada la Personalidad Jurídica de la Asociación.-Para ser miembro pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos Cristianos de la Asociación; 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; 3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Asociación y 4) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación por parte de la Asamblea General de Asociados.- **Artículo 8.- Miembros Honorarios.**- Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma. La solicitud debe de ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Asociación.- **Artículo 9.- Derechos de los Miembros.**- Los miembros plenos de la Asociación gozan de los derechos que a continuación se establecen así: 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de Asociados; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación.- 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación.- 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección.- **Artículo 10.- Deberes de los Miembros.**- Son deberes de los miembros de la Asociación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Asociación y la Asamblea General de Asociados.- 2) Promover y divulgar los principios y objetivos Cristianos de la Asociación.- 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Acto Constitutivo y el presente Estatuto.- 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos.- 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos Cristianos Evangélicos que se persiguen desde la Asociación.- 6) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso.- 7) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de Asociados para las cuales se les haya convocado.- **Artículo 11.- Motivos de separación de la Asociación.**- Los miembros plenos de la Asociación podrán ser separados de la Asociación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación.- 2) Cuando de forma reiterada faltaren a

las reuniones de los diferentes Órganos de Gobierno y Dirección que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.- 3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Asociación, o de la Asociación misma y las leyes del País.- 4) Por Interdicción Civil.- 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto a partir de su aceptación.- 6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de Asociados.- 7) Por muerte.- **CAPÍTULO CUARTO.- (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN).**- **Artículo 12.- Órganos de Dirección.**- Son Órganos de Gobierno y Dirección de la Asociación los siguientes: 1) **La Asamblea General de Asociados** y 2) **La Junta Directiva.**- **A)** La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad de Gobierno, el Presidente/Presidenta de ésta, también será el de la Junta Directiva. La Asamblea General de Asociados la integran el total de los miembros Asociados. **B)** La Junta Directiva será la encargada de la dirección y administración de la Asociación, quien ejecutará todos los acuerdos y resoluciones que adopte la Asociación para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que ésta desarrolle.- **CAPÍTULO QUINTO.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN.**- **Artículo 13.- Funciones de la Asamblea General de Asociados.**- La Asamblea General de Asociados, es el máximo Órgano de Gobierno y está integrada por el total de los miembros asociados, plenos y los honorarios, siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y específicas de la misma.- 2) Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General de Asociados.- 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.- 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación.- 5) Elige de su seno a la Junta Directiva.- 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva.- 7) A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de Asociados.- 8) Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Asociación.- 9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación.- 10) Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- **Artículo 14.- Tipos de sesiones.**- La Asamblea General de Asociados tendrá dos tipos de Sesiones, ordinarias y extraordinarias. Ordinariamente se reunirán dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con ocho días de anticipación.- **Artículo 15.- Quórum.**- El quórum se formará con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del Presidente/Presidenta de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no hayan quórum, se efectuará una segunda convocatoria con

el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Asociación.- **Artículo 16.- Funciones de la Junta Directiva.-** 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación.- 2) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación.- 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General de Asociados las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General de Asociados y de la misma Junta Directiva.- 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto.- 6) Realizar los planes e informes de trabajo anual para su posterior presentación a la Asamblea General de Asociados.- 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos.- 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de Asociados.- 9) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento.- 10) Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación.- **Artículo 17.- Reuniones de la Junta Directiva.-** La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente/Presidenta o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente/Presidenta de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- **Artículo 18.- Funciones del Presidente/Presidenta.-** Son funciones del Presidente/Presidenta de la Asociación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.- 2) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- 3) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.- 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados sean ordinarias o extraordinarias.- 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados.- 6) Refrendar con sus firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Asociación.- 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación.- 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación.- 10) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva.- 11) Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de ésta.- 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.- 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva.- 14) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su Reglamento.- 15) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.- **Artículo 19. - Funciones del**

Vicepresidente.- Son funciones del Vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente/Presidenta en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; 2) Colabora con el Presidente/Presidenta en el desempeño de sus funciones.- 3) Representa a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado.- **Artículo 20.- Funciones del Secretario.-** Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión.- 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de Asociados y los de la Junta Directiva.- 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente/Presidenta.- 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General de Asociados con los miembros de la Asociación.- 5) Realizar los tramites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados.- 7) Las demás funciones que le asigne el Presidente/Presidenta de la Junta Directiva.- **Artículo 21.- Funciones del Tesorero:** Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Asociación y llevar un libro del control de las mismas.- 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General de Asociados y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.- 3) Revisar y firmar junto con el Presidente/Presidenta de la Asociación, los informes relativos a los estados financieros de la Asociación.- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva.- 5) Presentar a la Asamblea General de Asociados el informe financiero anual elaborado por la Junta Directiva.- 6) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte de la Junta Directiva y presentarla para sus consideraciones a la Asamblea General de Asociados para su posterior aprobación.- 7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General de Asociados.- **Artículo 22.- Funciones del Fiscal.-** Son funciones del Fiscal las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma; 2) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el Código de Ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus Órganos de Gobierno y Administración.- 3) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación.- 4) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de Asociados o el Presidente/Presidenta de la Junta Directiva.- **Artículo 23.- Funciones del Vocal.-** Son funciones del Vocal aquellas que le asigne la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.- **Artículo 24.- Período de los Cargos Directivos.-** Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos por otro periodo igual. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el período, se procederá mediante elección en Asamblea General de Asociados extraordinaria convocada especialmente para tal efecto.- **CAPÍTULO SEXTO.- (INTEGRACIÓN Y**

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL.-

Artículo 25.- Integración y Composición de la Junta Directiva.- La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: 1) PRESIDENTE; 2) VICEPRESIDENTE; 3) UN SECRETARIO; 4) UN TESORERO; 5) UN FISCAL Y 6) TRES VOCALES.- **Artículo 26.- Composición de la Junta Directiva.-** Los miembros asociados de esta Asociación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Asociación de la forma siguiente: **PRESIDENTE: VICTORINA RODRIGUEZ LARA; VICE-PRESIDENTE: ARIEL MARTINEZ RODRIGUEZ; SECRETARIO: SELIN ARMANDO CASTRILLO AGUILAR; TESORERA: ELISABETH MARTINEZ RODRIGUEZ; FISCAL: JARLYN DANILO ORTIZ CASTILLO; PRIMER VOCAL: CECIL NINOSKA MARTINEZ RODRIGUEZ; SEGUNDO VOCAL: LILIANEHT MARTINEZ RODRIGUEZ; TERCER VOCAL: NARGELY LUCIA PAZ MARTINEZ,** misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez Publicado en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos por otro periodo igual, ya que se permite la reelección.- **Artículo 27.- Representación Legal.-** La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Asociación le corresponde al Presidente/Presidenta de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en el Vicepresidente de la Junta Directiva.- **Artículo 28.- Autorización expresa para enajenar y gravar.-** El Presidente/Presidenta de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Asociación, debe de disponer de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de Asociados.- **Artículo 29.- Funcionamiento del Fiscal.-** El Fiscal de la Asociación funcionará de forma autónoma de la Junta Directiva, estableciendo las coordinaciones del caso con la misma Junta Directiva, de la cual forma parte y será el encargado de fiscalizar y supervisar las diferentes actividades de la Asociación. **Artículo 30.- Nombramiento de Asesores.-** La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma. Estos Asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General de Asociados.- **Artículo 31.- Reelección en Cargos Directivos.-** Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos por un período de cuatro años, ya que se permite la reelección.- **Artículo 32.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.-** Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros.- **CAPÍTULO SÉPTIMO.- (PATRIMONIO).- Artículo 33.- Monto Patrimonial.-** El Patrimonio de la Asociación está constituido por la cantidad de veinte mil córdobas netos (C\$ 20,000.00.), aportado por todos los miembros de la Asociación. También constituye el patrimonio de la Asociación: **a)** El aporte de los miembros de la Asociación. **b)** Por las donaciones que la Asociación reciba. **c)** Por los bienes que la Asociación adquiera por cualquier medio legal. **d)** Por la herencia, legados, o subvenciones que la Asociación reciba. **e)** Por las gestiones que realice ante los organismos de cooperación nacionales e internacionales. **f)** Por los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades. **g)** Por aportaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean éstas, naturales o jurídicas, sin perjuicio de las aportaciones o

contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria, sea ordinaria o extraordinaria.- **CAPÍTULO OCTAVO.- (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN).- Artículo 34.- Causas de Disolución.-** Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: 1) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia y 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General de Asociados con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General de Asociados. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados.- **Artículo 35.- Procedimiento para la Liquidación.-** Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto, a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de Asociados con funciones y plazos de ejercicio.- **Artículo 36.- Destino del remanente de los bienes.-** Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las Personas Jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos.- **Artículo 37.- Procedimiento para el Funcionamiento de la Comisión Liquidadora.-** La Comisión Liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente, en caso que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiera remanente alguno será entregado a cualquier Asociación Civil Sin Fines de Lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo de la Asamblea General de Asociados. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de Asociados, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Asociación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local o redes sociales, con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Asociación. De esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociación Civiles Sin Fines de Lucro que para tal efecto lleva el Departamento de Asociación Civiles Sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación.- **CAPÍTULO NOVENO.- (DISPOSICIONES GENERALES).- Artículo 38.- Impedimento de Acción Judicial.-** La Asociación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia de la República de Nicaragua por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura Pública de Constitución de Asociación Civil Sin Fines de Lucro y Aprobación del Estatuto.- **Artículo 39.- Formas de Dirimir Conflictos.-** Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el Artículo 38, o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de Asociados, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia.- En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las partes en controversia

y un tercero que será preferiblemente el notario público autorizante del presente Instrumento Público o cualquier otro notario público autorizado.- **Artículo 40.- Fundamento Organizativo.-** La "ASOCIACIÓN MINISTERIO TORRE FUERTE" la que también se puede conocer e identificar con las siglas "AMTOF", fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el Cristianismo, en los principios universales Cristianos de Amor al Prójimo, la Paz, la Solidaridad, la Vocación del Servicio a los Pobres, el respeto de los Derechos Humanos, la tolerancia, sin discriminación por razones de credo político y religioso, sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos. Es objetivo supremo de la "ASOCIACION MINISTERIO TORRE FUERTE" la que también se puede conocer e identificar con las siglas "AMTOF" cumplir con el gran mandamiento y la gran comisión que está reflejada en San Marcos 16:15 que expresa: "(...) y les dijo: **Id por todo el mundo y predicar el Evangelio a toda criatura.** (...) y Mateo 22:37 "(...) amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma y con toda tu mente, este es el primer y gran Mandamiento y el segundo es semejante Amarás a tu prójimo como a ti mismo (...)".- **CAPÍTULO DÉCIMO.- (CUERPO LEGAL SUPLETORIO).- Artículo 41.-** En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la Asociación, le serán aplicable las disposiciones vigentes del Derecho Positivo Nicaragüense.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto, de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de presentar el testimonio de esta escritura pública ante la Honorable Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, para la aprobación del Decreto de Personalidad Jurídica, previo cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente aprobado tal Decreto, inscribir la Asociación en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones que lleva el Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. Tuve a la vista en original: a) Cédula de Identidad de los comparecientes y b) Certificado extendido por la Dirección del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en fecha dos de Octubre del año dos mil dieciocho, donde se hace constar que en la Entidad Nacional denominada "ASOCIACIÓN MINISTERIO TORRE FUERTE (AMTOF)", no se encuentra inscrita en dicho Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Y leída que fue por mí, el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firman, por ante mí, el notario público que da fe de todo lo relacionado.- Testado:--sábado veintinueve de Septiembre--No Vale.- Entrerreglonadura:--miércoles tres de Octubre--Vale.- Papel Protocolo Serie "H" Números: 0249701, 0244195, 0244196, 0244197 y 0244198.- Entrerreglonaduras:--No--tres de Octubre--Vale.- Testado:--veintinueve de Octubre--No Vale.- **VICTORINA RODRIGUEZ.- ARIEL M. R.- ILEGIBLE SELIN ARMANDO CASTRILLO AGUILAR.- ELIZABETH M.R.- ILEGIBLE JARLYN DANILO ORTIZ CASTILLO.- ILEGIBLE CECIL NINOSKA MARTINEZ RODRIGUEZ.- LILIANETH MARTINEZ RODRIGUEZ.- ILEGIBLE NARGELY LUCIA PAZ MARTINEZ.- ILEGIBLE ALLAN RAFAEL MARTINEZ MONTENEGRO.- PASO ANTE MI:**

Del Frente del Folio Número Ciento Veinte (120) al Reverso del Folio Número Ciento Veintiocho (128), de mi **PROTOCOLO NÚMERO ONCE (11)**, que llevo durante el corriente año. Extiendo en la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, este "**PRIMER TESTIMONIO**" en nueve hojas útiles de papel sellado de testimonio de Ley, las cuales sello, rubrico y firmo, a solicitud de la Pastora **VICTORIA RODRIGUEZ LARA**, Presidenta de la Junta Directiva de la "**ASOCIACION MINISTERIO TORRE FUERTE (AMTOF)**", a las nueve y treinta minutos de la mañana del miércoles tres de Octubre del año dos mil dieciocho.- Papel Protocolo Serie: "P" Número: 3988219, 3988220, 3988221, 3988222, 3988223, 3988224, 3988225, 3988226 y 3988227.- (F) **LIC. ALLAN RAFAEL MARTINEZ MONTENEGRO NOTARIO PÚBLICO**

T E S T I M O N I O ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DIECISEIS (16).- ACLARACIÓN DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO.- En la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, a las nueve de la mañana del miércoles ocho de mayo del año dos mil diecinueve; **ANTE MÍ: ERICK JOSÉ SILVA NATHIZ**, mayor de edad, casado, abogado y notario público, de la República de Nicaragua, de este domicilio, portador de la cédula de identidad número: cuatro, cuatro, uno, guión, uno, seis, cero, siete, ocho, cero, guión cero, cero, cero, cero, cuatro, U (441-160780-0004U) número de Registro uno, uno, ocho, cuatro, cinco (11845) y debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia según **Acuerdo Número: Nueve (09), del cuatro de febrero del año dos mil diecinueve**, para cartular durante el quinquenio que expira el **tres de febrero del año dos mil veinticuatro**; comparecen: **VICTORINA RODRIGUEZ LARA**, soltera por viudez, Pastora Evangélica, quien se identifica con cédula de identidad número: cuatro, cinco, dos, guión, dos, cinco, cero, dos, cinco, cuatro, guión, cero, cero, cero, dos, M (452-250254-0002M); **ARIEL MARTINEZ RODRIGUEZ**, soltero, Pastor Evangélico, quien se identifica con cédula de identidad número cuatro, cinco, dos, guión, uno, seis, uno, cero, ocho, seis, guión, cero, cero, cero, cero, T (452-161086-0000T); **SELIN ARMANDO CASTRILLO AGUILAR**; casado, Ingeniero en Sistema, quien se identifica con cédula de identidad número cuatro, cuatro, uno, guión, uno, siete, cero, uno, ocho, seis, guión, cero, cero, uno, cero, G (441-170186-0010G); **ELISABETH MARTINEZ RODRIGUEZ**; casada, Ama de casa, quien se identifica con cédula de identidad número cuatro, cinco, dos, guión, dos, nueve, uno, uno, ocho, ocho, guión, cero, cero, cero, cero, S (452-291188-0000S); **JARLYN DANILO ORTIZ CASTILLO**; casado, comerciante, quien se identifica con cédula de identidad número cuatro, cuatro, uno, guión, cero, uno, cero, uno, ocho, siete, guión, cero, cero, uno, cero, R (441-010187-0010R); **CECIL NINOSKA MARTINEZ RODRIGUEZ**; soltera, Estudiante Universitaria, quien se identifica con cédula de identidad número cuatro, cuatro, uno, guión, dos, uno, cero, ocho, nueve, cuatro, guión, cero, cero, cero, siete P(441-210894-0007P); **LILIANEHT MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, casada, Comerciante, quien se identifica con cédula de identidad número cuatro, cinco, dos, guión, dos, siete, cero, dos, siete, tres, guión, cero, cero, cero, cero, L (452-270273-0000L); y **NARGELY LUCIA PAZ MARTÍNEZ**, casada, Estudiante Universitaria,

quien se identifica con cédula de identidad número cuatro, cuatro, uno, guión, cero, siete, cero, siete, nueve, tres, guión, cero, cero, uno, tres, P (441-070793-0013P); todos mayores de edad, Religiosos y de este domicilio. Doy fé de conocer personalmente a los comparecientes, quienes a mi juicio tienen la suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para la realización de este acto. Además me aseguran no tener ningún impedimento civil para celebrar el presente instrumento público, los que actuando por sí expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: (ANTECEDENTES).- Que conforme al primer testimonio de la escritura pública número cuarenta y dos (42), denominada “**CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO**”, autorizada en esta ciudad de Matagalpa, a las nueve de la mañana del miércoles tres de Octubre del año dos mil dieciocho, ante el ministerio notarial del Licenciado Allan Rafael Martínez Montenegro, los comparecientes constituyeron la Asociación de Carácter Religioso Evangélico sin Fines de Lucro, denominada “**ASOCIACION MINISTERIO TORRE FUERTE**” que también se identifica con las siglas “**AMTOF**”. Asociación constituida de conformidad con la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete (147), denominada “Ley General Sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro”, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número Ciento Dos (102), del veintinueve de Mayo del año mil novecientos noventa y dos. A esta Asociación, se le ha otorgado la Personalidad Jurídica, según Decreto de la Asamblea Nacional Número: ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho (8488), de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil dieciocho, y Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número: doscientos treinta y seis (236), del Miércoles cinco de Diciembre del año dos mil dieciocho.- Continúan manifestando los comparecientes y dicen: **SEGUNDO: (ACLARACION DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO):** Que en cumplimiento a las orientaciones de la oficina del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, y para efectos de inscribir dicha Asociación ante tal Departamento de Registro y Control de Asociaciones, vienen a aclarar como en efecto aclaran, la mencionada escritura pública cuarenta y dos, a la que se hizo referencia en la cláusula anterior, aclarándose en los siguientes puntos: 1) En la Cláusula Cuarta “Fines y Objetivos” del acto constitutivo, se suprime el numeral diecinueve (19) que se lee así: 19) “Cualquier otra que responda a los fines y objetivos primordiales y fundamentales de la Asociación, y que no contradigan el derecho, la moral, ni las buenas costumbres” ahora dicha cláusula se leerá así “**CLÁUSULA CUARTA: (FINES Y OBJETIVOS).**- La Asociación es de carácter Religiosa Evangélica, de orientación espiritual, no partidista, sin fines de lucro, su fin primordial es predicar y difundir la Palabra de Dios, para que la humanidad pueda ser salva. Para el logro de sus fines, la Asociación se propone los siguientes objetivos; 1) Establecer Congregaciones y construir iglesias Cristianas, Evangélicas para la adoración de nuestro Padre Celestial. 2) Crear Comedores Infantiles para niños y niñas de escasos recursos económicos y en abandono. 3) Predicar y difundir el Santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, a como se proclama en la Santa Palabra de Dios, “La Biblia”. 4) Bajo el derecho de la libertad de culto que existe en Nicaragua, planificar, organizar y dirigir eventos

públicos de carácter Cristiano. Evangélico ya sea en estadios, plazas públicas, parques o cualquier otro local público o privado, con cantantes, artistas, compositores., predicadores, evangelizadores tanto nacionales como internacionales, en cualquier parte del territorio nacional 5) Establecer, administrar y dirigir revistas y periódicos de orientación Cristiano Evangélico. 6) Establecer y administrar librerías de orientación Cristiano Evangélico en cualquier parte del territorio nacional, equipándolas de materiales de estudio para la divulgación de la Palabra de Dios en todas las modalidades, ya sea para la formación de líderes, maestros, pastores, miembros de las Iglesias Evangélicas, entre otros. 7) Formar grupos de visitación en hogares, hospitales, cárceles, orfanatos, asilos para ancianos, y cualquier establecimiento público o privado, con el objetivo de divulgar la Palabra de Dios. 8) Promover, ayudar y formar, grupos musicales cristianos o cantantes, solistas, fortaleciendo de esta manera la divulgación del mensaje de Nuestro creador a través del canto y cualquier otra expresión cultural, apoyando la formación de escuelas musicales, equipándolas de todos los instrumentos necesarios para la alabanza a Dios. 9) Establecer centros de orientación y rehabilitación integral para personas que tengan problemas de drogadicción, alcoholismo, o cualquier otro tipo de vicios; para los que hayan sufrido maltratos, abusos tanto físicos como psicológicos, provenientes de problemas de violencia intrafamiliar, secuelas de guerra, prisión, o cualquier otra manifestación de violencia o maltrato, entre otros. 10) Crear y administrar orfanatos para niños o niñas abandonados o que se encuentren deambulando en las calles, o bien ayudar económicamente a los que ya estén creados y tengan necesidades económicas. 11) Crear, administrar o apoyar, a asilos de ancianos para personas de escasos recursos económicos, o bien abandonados por sus familias, ayudarles ya sea con comida ropa o enseres necesarios para su subsistencia 12) Promover ayuda humanitaria nacional e internacional, para los sectores sociales e Iglesias Evangélicas con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos, entre otros. 13) Formar lazos de cooperación con organismos homólogos nacionales e internacionales para la consecución de los fines con el que se crea la Asociación. 14) Programar e impartir educación Cristiana Evangélica en todas sus modalidades, así como construir centros de estudios de primaria, secundaria, técnico, vocacional y universidades con orientación Cristiana Evangélica. 15) Promover la construcción de clínicas médicas especializadas facilitando todos los equipos necesarios para su funcionamiento con el objetivo de brindar servicios médicos integrales a personas de escasos recursos económicos ya sea, en el campo o en la ciudad. 16) Desarrollar proyectos de alfabetización para personas tanto de campo como de la ciudad, que no sepan leer ni escribir. 17) Desarrollar proyectos de reforestación en el área urbana como rural para proteger el medio ambiente que Dios nos ha regalado. 18) Desarrollar proyectos de construcción de “Casas Pastorales” donde se beneficien todos los Pastores de Nicaragua.”; 2) En los Estatutos: En el Artículo cuatro (4) “Fines y Objetivos”, se suprime el numeral diecinueve (19) que se lee así: “Cualquier otra que responda a los fines y objetivos primordiales y fundamentales de la Asociación, y que no contradigan el derecho, la moral ni las buenas costumbres”; ahora dicha cláusula se leerá así: “**CLAUSULA CUARTA: (FINES Y OBJETIVOS).**- La Asociación es de carácter Religiosa Evangélica, de orientación espiritual, no partidista, sin fines de lucro, su fin primordial es

predicar y difundir la Palabra de Dios, para que la humanidad pueda ser salva. Para el logro de sus fines, la Asociación se propone los siguientes objetivos: 1) Establecer Congregaciones y construir Iglesias Cristianas Evangélicas para la adoración de nuestro Padre Celestial. 2) Crear Comedores Infantiles para niños y niñas de escasos recursos económicos y en abandono. 3) Predicar y difundir el Santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, a como se proclama en la Santa Palabra de Dios, "La Biblia". 4) Bajo el derecho de la libertad de culto que existe en Nicaragua, planificar, organizar y dirigir eventos públicos de carácter Cristiano Evangélico ya sea en estadios, plazas públicas, parques o cualquier otro local público o privado, con cantantes, artistas, compositores, predicadores, evangelizadores tanto nacionales como internacionales, en cualquier parte del territorio nacional. 5) Establecer, administrar y dirigir revistas y periódicos de orientación Cristiano Evangélico. 6) Establecer y administrar librerías de orientación Cristiano Evangélico en cualquier parte del territorio nacional, equipándolas de materiales de estudio para la divulgación de la palabra de Dios en todas modalidades, ya sea para la formación de líderes, maestros pastores, miembros de las Iglesias Evangélicas, entre otros. 7) Formar grupos de visitación en hogares, hospitales, cárceles, orfanatos, asilos para ancianos, y cualquier establecimiento público y privado, con el objetivo de divulgar la Palabra de Dios 8) Promover ayudar y formar, grupos musicales cristianos o cantantes, solistas, fortaleciendo de esta manera la divulgación del mensaje de Nuestro creador a través del canto y Cualquier otra expresión cultural, apoyando la formación de escuelas musicales, equipándolas de todos los instrumentos necesarios para la alabanza de Dios. 9) Establecer centros de orientación y rehabilitación integral para personas que tengan problemas de drogadicción, alcoholismo, o cualquier otro tipo de vicios; para los que hayan sufrido maltratos, abusos tanto físicos como psicológicos, provenientes de problemas de violencia intrafamiliar, secuelas de guerra, prisión, o cualquier otra manifestación de violencia o maltrato, entre otros. 10) Crear y administrar orfanatos para niños o niñas abandonados o que se encuentren deambulando en las calles, o bien ayudar económicamente a los que ya estén creados y tengan necesidades económicas. 11) Crear, administrar o apoyar, a asilos de ancianos para personas de escasos recursos económicos, o bien abandonados por sus familias, ayudarles ya sea con comida, ropa o enseres necesarios para su subsistencia. 12) Promover ayuda humanitaria nacional e internacional, para los sectores sociales e Iglesias Evangélicas con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos, entre otros. 13) Formar lazos de cooperación con organismos homólogos nacionales e internacionales para la consecución de los fines con el que se crea la Asociación. 14) Programar e impartir educación Cristiana Evangélica en todas sus modalidades, así como construir centros de estudios de primaria, secundaria, técnico, vocacional y universidades con orientación Cristiana Evangélica. 15) Promover la construcción de clínicas médicas especializadas facilitando todos los equipos necesarios para su funcionamiento con el objetivo de brindar servicios médicos integrales a personas de escasos recursos económicos ya sea en el campo o en la ciudad. 16) Desarrollar proyectos de alfabetización para personas tanto del campo como de la ciudad, que no sepan leer ni escribir. 17) Desarrollar proyectos de reforestación en el área urbana como rural para proteger el medio ambiente que Dios nos ha regalado.

18) Desarrollar proyectos de construcción de "Casas Pastorales" donde se beneficien todos los Pastores de Nicaragua."; 3) En los Estatutos en Artículo once (11) se agrega que los motivos de separación de la Asociación, son para todos los Miembros en general, es decir los Miembros Asociados, Miembros Plenos y Miembros Honorarios y ahora dicho Artículo se leerá así: **"Artículo 11.- Motivos de separación de la Asociación.**- Los motivos de separación de la Asociación, son para todos los Miembros en general, es decir: los Miembros Asociados, Miembros Plenos y Miembros Honorarios, quienes podrán ser separados de la Asociación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación.- 2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de Gobierno y Dirección que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.- 3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de ética de la Asociación, o de la Asociación misma y las leyes del País - 4) Por interdicción Civil.- 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto a partir de su aceptación.- 6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de Asociados.- 7) Por muerte. En los Estatutos: En el Artículo trece (13), se le agrega un numeral el onceavo (11), que se lee así: "También será función de la Asamblea General de Asociados la de Aprobar ó Rechazar la separación de los Miembros de la Asociación"; por lo que dicho Artículo ahora se leerá así: **"Artículo 13.- Funciones de la Asamblea General de Asociados.** La Asamblea General de Asociados, es el máximo Órgano de Gobierno y está integrada por el total de los miembros asociados, plenos y los honorarios, siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y específicas de la misma.- 2) Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General de Asociados.- 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.- 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación.- 5) Elige de su seno a la Junta Directiva.- 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva.- 7) A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de Asociados.- 8) Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Asociación.-9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación.-10) Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.-11) También será función de la Asamblea General de Asociados la de Aprobar o Rechazar la separación de los Miembros de la Asociación." 5) En los Estatutos: En el Artículo dieciocho (18), se suprime el numeral quince (15), donde se lee: "Las demás funciones que le asignen la Asamblea General de Asociados de la Junta Directiva"; por lo que dicho Artículo ahora se leerá así: **"Artículo 18.- Funciones del Presidente/Presidenta.**- Son funciones del. Presidente/Presidenta de la Asociación las siguiente: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia, definida por la Asamblea General de Asociados y la Junta

Directiva.- 2) Ejercer la representación Judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- 3).- Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.- 4) Convocar y presidir las sesiones, de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados sean ordinarias o extraordinarias.- 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados.- 6) Refrendar con sus firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Asociación.- 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación.- 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación.- 10) Proponer, el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva.- 11) Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de ésta.- 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.- 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva.- 14) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su Reglamento.” 6) En los Estatutos: En el Artículo veinte (20), se suprime el numeral siete (07) donde se lee: “Las demás funciones que le asigne el Presidente/Presidenta de la Junta Directiva”; por lo que dicho Artículo ahora se leerá así: **“Artículo 20.- Funciones del Secretario.-** Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión.- 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de Asociados y los de la Junta Directiva.- 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente/Presidenta.- 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General de Asociados con los miembros de la Asociación.- 5) Realizar los trámites Ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados.” 7) En los Estatutos: En el Artículo veintiuno (21), se suprime el numeral siete (07), donde se lee: “Las demás funciones que le asigne el Presidente/Presidenta de la Junta Directiva”, por lo que dicho Artículo ahora se leerá así: **“Artículo 21.- Funciones del Tesorero:** Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Asociación y llevar un libro del control de las mismas. - 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General de Asociados y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.- 3) Revisar y firmar junto con el Presidente/Presidenta de la Asociación, los informes relativos a los estados financieros de la Asociación.- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva. - 5) Presentar a la Asamblea General de Asociados el informe financiero anual elaborado por la Junta Directiva.- 6) Conocer la propuesta de

presupuesto anual de parte de la Junta Directiva y presentarla para sus consideraciones a la Asamblea General de Asociados para su Posterior aprobación.” Y 8) En los Estatutos: En el Artículo veintitrés (23), se suprime donde se lee: “Son funciones del Vocal aquellas que le asigne la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva”, por lo que ahora dicho Artículo se leerá así: **“Artículo 23.- Funciones del Vocal.-** Son funciones del Vocal, servir de enlace entre los Miembros de la Asociación y la Junta Directiva.” Que en virtud de esta aclaración, quedan con toda vigencia y valor legal las demás cláusulas, estipulaciones y artículos de los Estatutos de la Asociación Civil sin Fines de Lucro denominada **“ASOCIACION MINISTERIO TORRE FUERTE”** que también se identifica con las siglas **“AMTOF”**. Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto, de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de presentar el testimonio de esta escritura pública ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones que lleva el Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua a quien solicitan los comparecientes su debida inscripción y otorgamiento de número identificativo Perpetuo de la Asociación. Tuve a la vista en original: a) Cédula de Identidad de los comparecientes; b) Primer Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Asociación, relacionada en la cláusula primera de este instrumento público con el sello en original de la Primera Secretaría de la Asamblea Nacional y c) Original, de La Gaceta, Diario Oficial Número: doscientos treinta y seis.(236), del Miércoles cinco de Diciembre del año dos mil dieciocho, que contiene el Decreto de la Asamblea Nacional Número: ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho (8488), de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil dieciocho, por el cual se otorga la Personalidad... Jurídica a la Asociación Civil sin Fines de Lucro denominada. **ASOCIACIÓN MINISTERIO TORRE FUERTE”** que también se identifica con las siglas **“AMTOF”** Y leída que fue por mí, el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firman, por ante mí, el notario público que da fe de todo lo relacionado.- Papel Protocolo Serie “H” Número: 0629982, 0629984, 0629983 - **VICTORINA RODRIGUEZ.- ARIEL M. R.- ILEGIBLE SELIN ARMANDO CASTRILLO AGUILAR.- ELIZABETH M.R.- ILEGIBLE JARLYN DANILO ORTIZ CASTILLO.- ILEGIBLE CECIL NINOSKA MARTINEZ RODRIGUEZ.- LILIANETH MARTINEZ RODRIGUEZ.- ILEGIBLE NARGELY LUCIA PAZ MARTINEZ.-ILEGIBLE ERICK JOSÉ SILVA NATHIZ.- PASO ANTE MI:** Del reverso del Folio Número Dieciseis (16) al Frente del Folio Número Veintiuno (21), de mi **PROTOCOLO NÚMERO DOCE (12)**, que llevo durante el corriente año. Extiendo en la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, este **“PRIMER TESTIMONIO”** en cinco (05) hojas útiles de papel sellado de testimonio de Ley, las cuales sello, rubrico y firmo, a solicitud, de la Pastora **VICTORIA RODRIGUEZ LARA**, Presidenta de la Junta Directiva de la **“ASOCIACION MINISTERIO TORRE FUERTE (AMTOF)”**, a las diez y treinta de la mañana del miércoles ocho de Mayo del año dos mil diecinueve.- Papel Protocolo Serie: “P” Numero: 5920997,5920998, 5920999, 5921000, 5924259.- (f) Lic. Erick José Silva Nathiz, Notario Público.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 1560 – M. 21477803 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACIÓN
MINISTERIO DEL TRABAJO.****AVISO DE LICITACION SELECTIVA No.03-05-2019 - “COMPRA DE MICROBÚS DE TRANSPORTE PERSONAL Y COMPRA DE AUTOMÓVIL DE CUATRO PUERTAS”.**

El Ministerio del Trabajo (MITRAB); en cumplimiento del artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos 98 y 99 de su “Reglamento General Decreto No. 75-2010” invita a todas las Empresas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada.

Número de Proceso	LICITACIÓN SELECTIVA No.03-05-2019
Objeto de la Contratación	COMPRA DE MICROBÚS DE TRANSPORTE PERSONAL Y COMPRA DE AUTOMÓVIL DE CUATRO PUERTAS
Municipio	Managua.
Dirección para obtener el PBC	MINISTERIO DEL TRABAJO – UNIDAD DE ADQUISICIONES
Lugar y fecha para la Recepción y Apertura de Ofertas	DE DONDE FUE EL ESTADIO NACIONAL DENIS MARTINEZ, 400 METROS AL LAGO

Esta adquisición será financiada con fondos – Rentas con Destino Específico.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del 10 de Junio del 2019, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No.03-05-2019; del 10 al 17 de Junio del 2019, en horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. en la siguiente dirección de donde fue El Estadio Nacional Denis Martínez 400 metros al lago, **Ministerio del Trabajo.**

(f) **Dra. Alba Luz Torres Briones. Ministra del Ministerio del Trabajo.**

**INSTITUTO DE PROTECCIÓN
Y SANIDAD AGROPECUARIA**

Reg. 1491– M. 20921476 – Valor C\$ 95.00

AVISO

Licitación Pública No. 01/LCDVMA/IPSA/2019

“Adquisición de reactivos, solventes, materiales y cristalería para el Laboratorio LCDVMA”

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales y jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la Licitación Pública No. 01/LCDVMA/IPSA/2019 “Adquisición de reactivos, solventes, materiales y cristalería para el Laboratorio LCDVMA”.

Podrán obtener gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni Proceso del IPSA No. 1/2019, a partir del 12 de junio del 2019 al 12 de julio del 2019. (f) **Lic. Ana Silvia Castro.** Responsable de Adquisiciones IPSA.

Reg1492 – M. 20920783 – Valor C\$ 95.00

AVISO**Licitación Selectiva No. 06/LNRQB/IPSA/2019
“Suministros de Laboratorios”.**

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales y jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la Licitación Selectiva No. 6/LNRQB/IPSA/2019 “Suministros de Laboratorios”.

Podrán obtener gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni Proceso del IPSA No. 6/2019, a partir del 12 de junio del 2019 al 21 de junio del 2019. (f) **Lic. Ana Silvia Castro.** Responsable de Adquisiciones IPSA.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CULTURA

Reg. 1547 – M. 21400898 – Valor C\$ 95.00

AVISO

El Instituto Nicaragüense de Cultura (INC), hace del conocimiento de la ciudadanía en general y a las personas naturales y jurídicas en particular, inscritas como proveedores del estado, que al tenor de lo expresado en el Art.20 de la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”, que se están iniciando los procedimientos de la Contratación Simplificada 1-2019: “Contratación de Especialista para Impartir Taller para la Salvaguarda Del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de Nicaragua”, el Pliego de Bases y Condiciones que contiene toda la información al respecto, se encuentra publicado en el Portal Electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) **Lic. Armando Rivera Cruz,** Coordinador de Adquisiciones Instituto Nicaragüense de Cultura.

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 1548 - M. 21387111 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 11 de Mayo de 2019 estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y pagina web de ENEL: www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA OFERTA
1	Servicio de Renovación de Soporte de Infraestructura HPE	011/LS-10/ENEL-2019/SERVICIO	Del 11/06/2019 al 19/06/2019	20 de Junio del 2019 Hora: 10:00 am

(F) LIC. AZUCENA OBANDO, DIRECTORA DE ADQUISICIONES Empresa Nicaraguense de Electricidad ENEL.

2-2

**COMISIÓN NACIONAL
DE MICROFINANZAS**

Reg. 1562– M. 21432414 – Valor C\$ 95.00

UNIDAD DE ADQUISICIONES

AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA

Contratación Simplificada No. CONAMI-CS-002-06-2019
“Contratación de Servicio de Renovación de Soporte Oracle BD y Form & Records”
Managua, Junio 2019

La Unidad de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), en cumplimiento del arto. 98 del Decreto 75-2010 Reglamento de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, comunica a todas las personas naturales o jurídicas, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Estado; que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), la convocatoria del proceso de Contratación Simplificada No. CONAMI-CS-002-06-2019 “Contratación de Servicio de Renovación de Soporte Oracle BD y Form & Records”.

Los oferentes interesados podrán adquirir la solicitud de cotización de la contratación referida en idioma Español,

descargándolo del portal electrónico SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni y de la página web de la CONAMI: www.conami.gob.ni, en el menú de Adquisiciones.

(f) Lic. Cinthya Arce Vanegas. Responsable Unidad de Adquisiciones. Comisión Nacional de Microfinanzas.

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg 1563 – M. 21425312 – Valor C\$ 95.00

**FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL
AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA (CS) No. CS-FOMAV-04-2019.

EL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY 737 “LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO” Y ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY 737, INFORMA QUE ESTÁ ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA No. CS-FOMAV-04-2019, CONTRATACION DE MICROEMPRESA ASOCIATIVA DE MANTENIMIENTO VIAL, “LAS MERCEDES, R.L. “.

LA INFORMACIÓN PARA PARTICIPAR EN DICHA CONTRATACIÓN, ESTARÁ DISPONIBLE APARTIR DEL DIA MIÉRCOLES 12 DE JUNIO DEL AÑO 2019, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIONES (WWW.NICARAGUACOMPRA.GOB); PAGINA WEB DEL FOMAV WWW.FOMAV.GOB.NI Y OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES DEL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL.

(F) LIC. CARMEN MARÍA PARODI BOLAÑOS RESPONSABLE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M2286 – M. 21257750 – Valor C\$ 95.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, informa que se concedió la Patente de Modelo de Utilidad:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2726 RPI del 25 de abril de 2019.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2014-000078 I del 18 de julio de 2014.

País, fecha y número de Prioridad: China 19/01/2012 PCT/CN2012/070601

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: AGIOS PHARMACEUTICALS INC., 88 Sidney Street, Cambridge, Massachusetts 02139, Estados Unidos de América.

Nombre del Inventor (es): RENE M. LEMIEUX; JANETA POPOVICI-MULLER; JEREMY TRAVINS; ZHENWEI CAI; DAWEI CUI y DING ZHOU.

Título de la Patente: DERIVADOS DE LACTAMAS ÚTILES COMO INHIBIDORES MUTANTES DE IDH1.

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07C 237/22; A61K 31/16; A61K 31/38; A61K 31/40; A61K 31/41; A61K 31/495; A61P 35/00.

Managua, Nicaragua veinticinco de abril del año 2019. Registrador.

Reg. M2287 – M. 21324924 – Valor C\$ 95.00

KARINA DANIELA COREA MOLINA, Apoderado (a) de IMPORTADORA Y EXPORTADORA PRADILSHA SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Nicaragua, solicita el registro de la Marca de Servicios:

PRADILSHA

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Presentada: siete de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001209. Managua, trece de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2288 – M. 3625997 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de AGRIPAC S.A. del domicilio de Ecuador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FEEDPAC 35% ULTRA MICROPELLET

Para proteger:

Clase: 31

Productos alimenticios para animales.

Presentada: veintisiete de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000814. Managua, dieciséis de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2289 – M. 3625997 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de AGRIPAC S.A. del domicilio de Ecuador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FEEDPAC SANTA MONICA 35%

Para proteger:

Clase: 31

Productos alimenticios para animales.

Presentada: veintisiete de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000816. Managua, dieciséis de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2290 – M. 3625997 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderada de AGRIPAC S.A. del domicilio de Ecuador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FEEDPAC SANTA MONICA 28% PREMIUM

Para proteger:

Clase: 31

Productos alimenticios para animales.

Presentada: veintisiete de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000818. Managua, dieciséis de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2291 – M. 3625997 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios IQUATIC, clases 9 y 44 Internacional, Exp. 2018-001415, a favor de CANTechnologies, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2019126014 Folio 51, Tomo 412 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de febrero, del 2019. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M2292 – M. 3625997 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MONTBLANC, clases 3, 9, 14, 16, 18, 25 y 34 Internacional, Exp. 2018-001980, a favor de MONTBLANC-SIMPLO GMBH, de Alemania, bajo el No. 2019126339 Folio 104, Tomo 413 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de marzo, del 2019. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M2293 – M. 3625997 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios ONEWORLD CONNECT, clases 39 y 43 Internacional, Exp. 2018-001276, a favor de Oneworld Alliance, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2019125790 Folio 94, Tomo 411 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de enero, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M2294 – M. 3625997 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio JABRA, clase 9 Internacional, Exp. 2017-004250, a favor de GN Audio

A/S, de Dinamarca, bajo el No.2019125617 Folio 203, Tomo 410 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de enero, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M2295 – M. 3625997 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CORTEVA AGRISCIENCE, clases 1 y 31 Internacional, Exp.2017-004819DI, a favor de E. I. du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, bajo el No.2019126491 Folio 2, Tomo 414 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de marzo, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M2296 – M. 3625997 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios AGRINOVA y diseño, clases 29, 30, 32 y 44 Internacional, Exp.2018-002001, a favor de INYECTORES DE PLÁSTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No.2019126338 Folio 103, Tomo 413 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de marzo, del 2019. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M2297 – M. 3625997 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KWIKPEN, clase 5 Internacional, Exp.2018-002081, a favor de ELI LILLY AND COMPANY, de Estados Unidos de América, bajo el No.2019125588 Folio 176, Tomo 410 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de enero, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M2298 – M. 3625938 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de PriceSmart, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRICESMART

Para proteger:

Clase: 16

Tarjetas de membresía físicas, tarjetas de crédito físicas, papeles higiénicos, toallas de papel; envoltura de plástico; catálogos en

el campo de los bienes de negocios, profesionales y personales en la naturaleza de productos de oficina, equipos, suministros y artículos de cuidado personal; tarjetas de identificación de membresía de plástico impreso; periódicos de consumo para hacer publicidad a productos de negocios, profesionales y personales; bolsas para compras.

Presentada: veintiocho de enero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000214. Managua, veinticuatro de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2299 – M. 3625938 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de PepsiCo, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

PONLE SABOR

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la marca: LAY'S, bajo el número de registro 39109 CC, Folio: 158, Tomo: 129 del libro de Inscripciones, registrada el día 20 de Octubre de 1998, para amparar productos de la clase 29: bocadillos listos para comer consistiendo principalmente en papas, nueces y otras frutas o materiales vegetales o combinación de los mismos, incluyendo, papas fritas, papas fritas fabricadas, todos incluidos en la clase 29.

Presentada: seis de febrero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000290. Managua, veinticuatro de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2300 – M. 3625938 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de AVON PRODUCTS, INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVON MAXIMA

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos, fragancias, artículos de tocador no medicados, aceites esenciales, preparaciones cosméticas para el cuidado personal, especialmente, gel de baño, gel de ducha, jabones para uso personal, polvo de talco, crema para las manos, crema para el cuerpo, loción para las manos, loción para el cuerpo, para el cuidado de la piel, para el cuidado de los ojos, para el cuidado de los labios, para el cuidado del cabello, para el cuidado de los pies y para el cuidado de las uñas.

Presentada: uno de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000508. Managua, veinticuatro de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2301 – M. 3625938 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado (a) de KYORIN Pharmaceutical CO., Ltd. del domicilio de Japón,

solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

URITOS

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos de la sangre; Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades de la piel; Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de resfriados, tos y gripe; Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la piel y el cuero cabelludo; Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del vértigo, náuseas, vómitos y migrañas; Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades de la boca y las encías; Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de quemaduras; Preparaciones farmacéuticas para el sistema respiratorio; Preparaciones farmacéuticas para el sistema gastrointestinal; Preparaciones farmacéuticas para el sistema endocrino; Preparaciones farmacéuticas para el sistema cardiovascular; Preparaciones farmacéuticas para el sistema nervioso; Preparaciones farmacéuticas para el sistema musculoesquelético; Preparaciones farmacéuticas para el sistema urinario; Preparaciones farmacéuticas para el sistema integumentario; Preparaciones farmacéuticas para el sistema reproductivo; Preparaciones para purificar el aire; Preparaciones para refrescar el aire; Desodorantes que no sean para uso personal; Detergentes para uso médico; Preparaciones para la destrucción de animales dañinos; Insecticidas; Algicidas; Desinfectantes; Reactivos para el diagnóstico de enfermedades con fines médicos; Preparaciones químicas para el diagnóstico del embarazo; Éster para propósitos farmacéuticos; Éteres para fines farmacéuticos; Antihelmínticos; Preparaciones veterinarias para el tratamiento de infecciones bacterianas; Vacuna para uso en la prevención del tétano; Vacuna para su uso en la prevención de la polio; Servilletas sanitarias; Toallas sanitarias; Tampones Toallitas íntimas.

Presentada: uno de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000515. Managua, veintitrés de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2302 – M. 3625938 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de Glaxo Group Limited del domicilio de Inglaterra, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WINMYLA

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; vacunas.

Presentada: cinco de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000528. Managua, dieciséis de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2303 – M. 3625938 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de Glaxo Group Limited del domicilio de Inglaterra, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BELWAYO

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; vacunas.

Presentada: ocho de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000616. Managua, dieciséis de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2304 – M. 3625938 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderada de "QUATTROAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA", pudiendo usar las abreviaturas "QUATTROAGRO, S.A." del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ATAKE

Para proteger:

Clase: 5

Productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: ocho de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000618. Managua, dieciséis de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2305 – M. 3625938 – Valor C\$ 95.00

IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO, Apoderado (a) de "QUATTROAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA", pudiendo usar las abreviaturas "QUATTROAGRO, S.A." del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOLIDO

Para proteger:

Clase: 5

Productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: ocho de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000620. Managua, dieciséis de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2306 – M. 3625938 – Valor C\$ 95.00

MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado (a) de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA) del domicilio de Honduras, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RIKITIKI ELITE LITE

Para proteger:

Clase: 30

Galletas y sus sucedáneos.

Presentada: once de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000632. Managua, dieciséis de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2307 – M. 3625938 – Valor C\$ 95.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de Wolverine Outdoors, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOUNCE

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Presentada: trece de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000660. Managua, dieciséis de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2308 – M. 3626446 – Valor C\$ 290.00

MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor (a) Oficioso (a) de ADP, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

ALWAYS DESIGNING FOR PEOPLE

Para proteger:

Clase: 9

Programas (software) de computadoras, incluyendo programas (software) para uso en gestión de negocios, contabilidad, administración de nómina, gestión de subsidios por desempleo, mantenimiento de registros de horarios y asistencia de los empleados, subcontratación de empleados, comercio electrónico, recursos humanos y gestión de talentos, administración de beneficios de los empleados y planes de jubilación, seguros de salud y seguros por accidentes de trabajo, gestión financiera y gestión de datos; equipos (hardware) de computadoras, incluyendo equipos (hardware) para uso por los empleadores en gestión de negocios, contabilidad, administración de nómina, gestión de subsidios por desempleo, mantenimiento de registros de horarios y asistencia de los empleados, subcontratación de empleados, comercio electrónico, recursos humanos y gestión de talentos, administración de beneficios de los empleados y planes de jubilación, seguros de salud y seguros por accidentes de trabajo, gestión financiera y gestión de datos; publicaciones electrónicas descargables, podcasts, vídeos y programación multimedia en el campo de la gestión de negocios, contabilidad, administración de nómina, gestión de subsidios por desempleo, mantenimiento de registros de horarios y asistencia de los empleados, subcontratación de empleados, comercio electrónico, recursos humanos y gestión de talentos, administración de beneficios de los empleados y planes de jubilación, seguros de salud y seguros por accidentes de trabajo, gestión financiera y gestión de datos.

Clase: 35

Análisis de empresas y recursos humanos, consultoría, información, gestión, planificación e investigación, servicios de consultoría en el campo de reclutamiento, contratación,

verificación de antecedentes, gestión del desempeño, gestión de remuneraciones y gestión de la sucesión de empleados; servicios de consultoría y mantenimiento de registros en el campo de la programación, fijación de horarios, asistencia, vacaciones y permisos para ausentarse de los empleados; servicios de mantenimiento de registros, procesamiento, pago, administración y gestión de nóminas; servicios de procesamiento de datos; servicios de inspección, investigación y auditoría relacionados con recursos humanos y personal; servicios de mantenimiento de datos, administración y gestión de beneficios de los empleados y subsidios por desempleo; suministro de un sitio web, una base de datos en línea y un portal de Internet en el campo de los negocios, los recursos humanos, nóminas, beneficios de los empleados, subsidios por desempleo, reclutamiento, contratación, gestión del desempleo, remuneración y sucesión de los empleados y programación, fijación de horarios, asistencia, vacaciones y permisos para ausentarse de los empleados; servicios de información y asesoría relacionados con los servicios mencionados.

Clase: 36

Servicios de consultoría, investigación, información, planificación, gestión y administración de seguros; servicios de consultoría, investigación, información, planificación, gestión, administración y emisión de informes financieros; suministro de servicios de consultoría, computación y datos a empleadores en el campo de la domiciliación bancaria y cumplimiento de impuestos de nómina, administración de beneficios financieros, administración de reclamaciones de seguro de accidentes de trabajo; administración de fondos de jubilación de empleados; suministro de un sitio web, una base de datos en línea y un portal de Internet en el campo de los seguros, asuntos financieros y fondos de jubilación.

Clase: 41

Servicios educativos y de capacitación, incluyendo, servicios educativos y de capacitación en el campo de la gestión de negocios, contabilidad, administración de nómina, gestión de subsidios por desempleo, mantenimiento de registros de horarios y asistencia de los empleados, subcontratación de empleados, comercio electrónico, recursos humanos y gestión de talentos, administración de beneficios de los empleados y planes de jubilación, seguros de salud y seguros por accidentes de trabajo, gestión financiera y gestión de datos, administración de nóminas, cumplimiento fiscal, mantenimiento de registros de horarios y asistencia de los empleados, administración de beneficios, subcontratación de empleados y capacitación de empleados; arreglo, organización, conducción y presentación de seminarios, talleres, clases, webinars, conferencias, instrucción en línea y programas de aprendizaje a distancia; publicación de libros y periódicos; suministro de publicaciones en línea no descargables, podcasts, vídeos y programación multimedia en el campo de la gestión de negocios, contabilidad, administración de nómina, gestión de subsidios por desempleo, mantenimiento de registros de horarios y asistencia de los empleados, subcontratación de empleados, comercio electrónico, recursos humanos y gestión de talentos, administración de beneficios de los empleados y planes de jubilación, seguros de salud y seguros por accidentes de trabajo, gestión financiera y gestión de datos, administración

de nóminas, cumplimiento fiscal, mantenimiento de registros de horarios y asistencia de los empleados, administración de beneficios, subcontratación de empleados y capacitación de empleados.

Clase: 42

Diseño y desarrollo de equipos (hardware) y programas (software) de computadoras; actualización, alquiler, mantenimiento e implementación de programas (software) de computadoras; servicios de apoyo a programas (software) de computadoras; suministro de uso temporal de programas (software) de computadoras no descargables, incluyendo programas (software) para uso en gestión de negocios, contabilidad, procesamiento y gestión de nóminas, gestión de subsidios por desempleo, mantenimiento de registros de horarios y asistencia de los empleados, subcontratación de empleados, comercio electrónico, recursos humanos y gestión de talentos, administración de beneficios de los empleados y planes de jubilación, seguros de salud y seguros por accidentes de trabajo, gestión financiera y gestión de datos; suministro de un sitio web con tecnología para recursos humanos, gestión financiera, empleo, reclutamiento, gestión de datos, nóminas y remuneración, beneficios y planes de jubilación y seguros; servicios de computación en la nube y programas (software) en línea no descargables, con programas (software) para uso en recursos humanos, gestión financiera, empleo, reclutamiento, gestión de datos, nóminas y remuneración, beneficios y planes de jubilación y seguros.

Presentada: veintiocho de febrero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000506. Managua, veinticuatro de abril, del año dos mil diecinueve. Registrador.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1430 – M. 20666406 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Causa Número: 000033-0197-2018Co.

Los Señores, Neyda, Ludgarda, Neris, Cira Carolina, Miurel, Melva Inés, Marilin, Lily, Valquis, Gretel, Clifford, Boyron José, Camilo Alfonso todos de apellido Arguello Aragón, en sus propio nombres, solicitan ser declarados herederos universal, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Alfonso Arguello Lanzas, (Q.E.P.D) quien poseía un bien Inmueble en cual consiste en un solar ubicado en Villa Sandino, Chontales, el cual mide treinta varas de frente hacia la calle del mercado o sea de Norte a Sur por veinticinco varas de fondo, de poniente a oriente, en este solar está construida una casa en forma de callón, que mide de seis varas de frente, por tres varas de ancho, con su corredor y una mediagua adyacente al callón de seis varas de frente, por tres varas de ancho, todo bajo los linderos Norte: Plaza Pública, calle de por medio, Sur: Mercado Municipal, Oriente : casa y solar de Brigido Chamorro, Poniente: casa y solar de Cecilia Reinoso, inscrita bajo el número: 9.001, Asiento:

Iro, Folio: 189, Tomo: 107, sección de derechos reales del Libro de Propiedad Inmueble del Departamento de Chontales, lo cual consta en Escritura Pública realizada ante los oficios Notariales del Licenciado Camilo Lacayo en fecha veintiuno de Octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.-

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado Único Local de Villa Sandino, Chontales, dentro de treinta días a partir da la última publicación.-

Dado en el Juzgado Único Local del Municipio de Villa Sandino, Chontales, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día diecinueve de Noviembre del año dos mil dieciocho. (f) SERGIO ALFONSO AGUILAR CAMPOS, JUEZ UNICO LOCAL, VILLA SANDINO, CHONTALES.

3-3

Reg. 1503 – M. 21035131 – Valor C\$ 435.00

ASUNTO N° : 000114-ORO2-2019-CO

EDICTO

Por cuanto el LIC. RAMON URIARTE ROSTRAN, quien se identifica con carné de abogado número 3055, en calidad de Apoderado General Judicial de la señora NAIMA ROSA SATAMARIA ALI, expresa que el señor MANUEL SALVADOR ABEAS SELVA, conocido socialmente como MANUEL ABEAS SELVA, mayor de edad, casado, medico, identificado con cedula de identidad 201-060629-0000Q, por estar incoada en este despacho judicial demanda de: **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA**, en contra del señor MANUEL SALVADOR ABEAS SELVA.

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: MANUEL SALVADOR ABEAS SELVA, conocido socialmente como MANUEL ABEAS SELVA, mayor de edad, casado, medico, identificado con cedula de identidad 201-060629-0000Q, la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice:

JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL DE CHINANDEGA CIRCUNSCRIPCIÓN OCCIDENTE. Dieciocho de febrero del dos mil diecinueve. Las ocho y cincuenta y siete minutos de la mañana.-

1.- Ha sido presentada por el LIC. RAMON URIARTE ROSTRAN, quien se identifica con carné de abogado número 3055, a las una y ocho minutos de la tarde del cuatro de febrero de dos mil diecinueve, en calidad de Apoderado General Judicial de la señora NAIMA ROSA SATAMARIA ALI, a quien se le concede intervención de Ley que en derecho Corresponde interpuso demanda con pretensión de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA**, en contra del señor MANUEL SALVADOR ABEAS SELVA.

2.- En vista que se desconoce el paradero de **MANUEL SALVADOR ABEAS SELVA**, conocido socialmente como **MANUEL ABEAS SELVA**, mayor de edad, casado, medico, identificado con cedula de identidad 201-060629-0000Q, se carece de domicilio conocido o se ignore su paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 CPCN, se ordena que sea notificado por edictos, a ser publicados en La Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada, fijando copia de la presente resolución o de la cédula respectiva en la tabla de avisos. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

3.- Se les hace saber a las partes que conforme el artículo 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación Notifíquese. (f) **Dra. Wendy Auxiliadora Balladares Cortez** (f) **Sria Sandra Álvarez**.

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de 5 días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente en la ciudad de CHINANDEGA, a las nueve y catorce minutos de la mañana del dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

(f) **DRA. WENDY AUXILIADORA BALLADARES CORTEZ**, Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente. Lic. Sandra Johana Álvarez, Secretaria de Tramitación Local Civil.

3-2

Reg 1558 – M. 21456593– Valor C\$ 570.00

ASUNTO N :0026-0308-19-CO

EDICTO

Por cuanto la señora: **MAIDELYNG AURORA MORALES CHAVARRIA**, en su calidad de actora de la presente demanda, expresa que la señora **GRACE LEONOR BONILLA CUADRA**, de generales y de domicilio desconocido por la parte demandante, por estar incoada en este despacho judicial demanda de: **AMPARO EN LA POSESION**. Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a la señora: **GRACE LEONOR BONILLA CUADRA** la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice: **FALLO:**

1.- Admítase a trámite la demanda interpuesta por **MAIDELYNG AURORA MORALES CHAVARRIA**.

2. - De conformidad con el art. 503 CPCN, emplácese a señores

JOSE ROMAN BONILLA CUADRA, mayor de edad, casado, y de otras generales desconocidas, por la demandante, el habita en Dolores, Hotel **MAJESTIC** carretera Panamericana Sur, de conformidad con el arto. 155 CPCN, notifíquesele por exhorto se solicita el Auxilio Judicial al Juez Local Único de Dolores, para que se notifique al señor: **BONILLA CUADRA**; cítese por medio de edictos la señora **GRACE LEONOR BONILLA CUADRA**, de generales y domicilio desconocido por la parte demandada, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN. Publíquense los edictos correspondientes en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones. Siendo que los demandados dos el señor: **JOSE ROMAN BONILLA CUADRA**, es del domicilio de Dolores y la señora **GRACE LEONOR BONILLA CUADRA**, se desconoce su domicilio el plazo para contestar la demanda se computará para todos desde la última notificación realizada. Art.503 párrafo segundo.

3. - Prevéngase al demandado actuar en este proceso por medio de apoderado o con asistencia jurídica, conforme lo dispone el art. 87 CPCN.

4. - Apercíbese a los demandados que si transcurrido el plazo para contestar no lo hiciere, será declarado rebelde y que su falta de personamiento en esta causa, no impedirá la continuación del proceso.

5. - Notifíquese a la parte demandada en el lugar o lugares designados como domicilio del demandado, según el orden indicado por el actor en la demanda, sin perjuicio del derecho del demandado a designar en su escrito de contestación lugar para notificaciones en cualquiera de los medios o lugares señalados en el art. 153 CPCN.

6. - Precédase a realizar la primera notificación al demandado de manera personal y de no encontrarse la persona en el domicilio señalado, el notificador dejará constancia de ello y concurrirá por segunda vez dentro de tercero día a realizar la notificación; si encontrare a la persona procederá a realizar la notificación personalmente, caso contrario notificará por medio de cédula conforme lo disponen los arts. 148 y 149 CPCN.

7. - Entréguese en el acto de notificación copias del escrito de demanda y sus anexos.

8. - Se les hace saber a las partes que conforme el art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese.

Dado en el tres Junio del año dos mil diecinueve, a las doce y treinta minutos de la tarde. (F) **MAYELA FLORES TALAVERA**. Sria. Judicial. (F) **DRA. MARTHA LORENA CRUZ GUADAMUZ** JUEZ LOCAL CIVIL DE DIRIAMBÁ

3-1

Reg 1559 – M. 21408331– Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL UNICO DE CHICHIGALPA.
VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE, LAS OCHO Y VEINTE MINUTOS DE LA
MAÑANA.

EXP. No: 000091 -0769-2019- CO

La señora MERCEDES AMANDA GUTIERREZ ROBELO, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor YADER ULISES REAL FORNOS (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación

Dado en la ciudad de Chichigalpa, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve. (f) Flor de María Noguera Carrillo Juez Local Unico de Chichigalpa (f) Lic. Gema Auxiliadora Gómez Reyes Secretaria de Actuaciones

3-1

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP6803 – M. 20131357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6266, Acta No. 35, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

KAREN ANDREA TRUJILLO CABALLERO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6804 – M. 20132466 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0184; Número: 1572; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

DANIA SALVADORA ACUÑA QUIROZ. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de marzo del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 04 de abril de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6805 – M. 20132604 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0184; Número: 1573; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARÍA EXEQUIELA MURILLO AGUILAR. Natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de marzo del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 12 de abril de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6806 – M. 20132704 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 238, asiento 1280, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

BALTODANO GARCÍA KATHYA ALEJANDRA, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el once de abril de 2019. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Laura María Arana Sánchez.

Es conforme al original. Managua, 11 de abril de 2019. (f) Lic. Laura María Arana Sánchez, Secretaria General.

Reg. TP6779 – M. 20098017 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0141; Número: 1258; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

IRMA DEL CARMEN GARCÍA OLIVAS. Natural de El Cuá, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Técnico Superior en Enfermería General.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, domingo, 06 de diciembre de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0226; Número: 2105; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

IRMA DEL CARMEN GARCÍA OLIVAS. Natural de El Cúa, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 13 de diciembre de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6780 – M. 20101200 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1699, Página 179, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

BELKYS DANIELA CASTRO ZAMORA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Lic Carlos Alberto Sánchez Hernández. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y cuatro de septiembre del 2018. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP6906 – M. 21239779 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 21, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARVIN JOSÉ MORALES SOLÓRZANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-040789-0001S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Fisiatría.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 2 de abril del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP6907 – M. 16945751 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0626, Partida N° 22286, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANDREA BELÉN GUZMÁN NAVARRETE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6912 – M. 2398687 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0626, Partida N° 22287, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARLON RUBÉN OLIVAS COLINDRES. Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6913 – M. 16339493 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0627, Partida N° 22288, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JORLING DEL CARMEN SARAVIA VASQUEZ. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6914 – M. 300959267 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0627, Partida N° 22289, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FRANCISCO GABRIEL HERNÁNDEZ ALVARADO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6915 – M. 16386000 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0628, Partida N° 22290, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DAYLOR JOSUÉ CARDOZA CORNEJO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6916 – M. 16551499 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0628, Partida N° 22291, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ENMANUEL DE JESÚS MEJÍA GALÁN. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6917 – M. 16386848 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro

y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0629, Partida N° 22292, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MOISÉS JOSÉ ULLOA MAYORGA. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Reg. TP6918 – M. 17062065 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0629, Partida N° 22293, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

VALESKA ALEXANDRA PÉREZ RUBIO. Natural de Ocotol, Departamento de Ocotol, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6919 – M. 17130501 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0630, Partida N° 22294, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a

cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MEYLING YUDITH OSORIO AVILÉS. Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6920 – M. 14104760 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0630, Partida N° 22295, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARIJOSÉ DE LOS ÁNGELES VILLAREAL MONTIEL. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6921 – M. 16714572 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0631, Partida N° 22296, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a

cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MONICA GABRIELA URBINA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6922 – M. 16382278 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0631, Partida N° 22297, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NINOSKA CAROLINA SOLIS QUINTANA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6923 – M. 16491717 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0632, Partida N° 22298, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a

cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

OSCAR ENRIQUE PÉREZ MIRANDA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6924 – M. 6152290 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0632, Partida N° 22299, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FERNANDO JOSE GALO. Natural de Villa el Carmen, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6925 – M. 13932028 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0633, Partida N° 22300, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a

cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FRANCIS ROXANA FERRUFINO HERNÁNDEZ. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6926 – M. 700650944 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0633, Partida N° 22301, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SELENE SARAI BONILLA RUIZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6927 – M. 82683336 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0634, Partida N° 22302, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a

cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

EYLING SOFÍA MONTENEGRO LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6928 – M. 16278936 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0634, Partida N° 22303, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DÁNMAR DANILO LÓPEZ MARTÍNEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6929 – M. 16743122 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0635, Partida N° 22304, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a

cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KATTY CAROLINA OBANDO ARAUZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6930 – M. 17750143 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0635, Partida N° 22305, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DANNA VERANIA LARIOS ALEMÁN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6931 – M. 2384295 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0636, Partida N° 22306, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a

cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LAURA HERENIA ÁLVAREZ CASTILLO. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6932 – M. 18171386 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0636, Partida N° 22307, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NICOLE CAROLINA CASTRO SOLÓRZANO. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6933 – M. 18349559 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0637, Partida N° 22308, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a

cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GUSTAVO ADOLFO GUTIÉRREZ SILVA. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6934 – M. 17177500 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0637, Partida N° 22309, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA MORALES TORREZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6935 – M. 17605610 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0638, Partida N° 22310, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a

cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

RUBÉN ANTONIO GÓMEZ MENDOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6936 – M. 17881517 – Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0638, Partida N° 22311, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

TATIANA CAROLINA GÓMEZ GUIDO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6937 – M. 18393606 – Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0639, Partida N° 22312, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a

cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HEIKER LEONEL PALACIOS CENTENO. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6938 – M. 16290023 – Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0639, Partida N° 22313, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANA CAROLINA MARTÍNEZ GÓMEZ. Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6939 – M. 16443044 – Valor CS 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0640, Partida N° 22314, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

CENTROAMERICANA, POR CUANTO:

LIZETH DEL CARMEN MONTENEGRO PAYÁN. Natural de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6940 – M. 17919592 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0640, Partida N° 22315, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

AMY KATIANA MENDIETA COREA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6941 – M. 17173750 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0641, Partida N° 22316, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

CENTROAMERICANA, POR CUANTO:

KENNETH JOSUÉ VADO PERALTA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6942 – M. 17640005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0641, Partida N° 22317, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LEYLA DEL CARMEN SOTO GUTIÉRREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6943 – M. 17637786 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0642, Partida N° 22318, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

CENTROAMERICANA, POR CUANTO:

LILLIAM ISABEL PUERTO SIRIAS. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6944 – M. 18192370 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0642, Partida N° 22319, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ROSEMARY GUTIÉRREZ GUADAMUZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6945 – M. 17340902 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0643, Partida N° 22320, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

CENTROAMERICANA, POR CUANTO:

ALEXANDER ALFONSO ESCOBAR ANDRÉU. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6946 – M. 17245567 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0643, Partida N° 22321, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GABRIELA MICHELLE VÁSQUEZ MEDINA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6947 – M. 17259218 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0644, Partida N° 22322, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

CENTROAMERICANA, POR CUANTO:

JOSÉ DANIEL RAMÍREZ CAMPOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6948 – M. 18906076 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0644, Partida N° 22323, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LESLIE PAOLA RAMOS CARRANZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6949 – M. 34860478 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0645, Partida N° 22324, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

CENTROAMERICANA, POR CUANTO:

MARJOURIE DEL CARMEN JÁCAMO RUÍZ. Natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6950 – M. 17418534 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0645, Partida N° 22325, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

OLGA EMPERATRIZ CUBAS LÓPEZ. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6951 – M. 17440359 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0646, Partida N° 22326, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

CENTROAMERICANA, POR CUANTO:

MARTHA CECILIA RUIZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6952 – M. 14335735 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0646, Partida N° 22327, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JUAN CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Traducción con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6953 – M. 3106043 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0647, Partida N° 22328, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

CENTROAMERICANA, POR CUANTO:

CÉSAR JAVIER MARENCO ALVAREZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6954– M. 19120863 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0647, Partida N° 22329, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANIELKA ELEONORA GAGO ZAMORA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6955– M. 19211261 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0648, Partida N° 22330, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

CENTROAMERICANA, POR CUANTO:

MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ GONZÁLEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6956- M. 19116030 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0648, Partida N° 22331, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALEJANDRA MARCELA CARBALLO TRAÑA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Director-(a).

Reg. TP6957- M. 19067403 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0649, Partida N° 22332, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

CENTROAMERICANA, POR CUANTO:

CINDY AUXILIADORA HERNÁNDEZ ARAGÓN. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6958- M. 6509546 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0649, Partida N° 22333, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

EDISON ANGEL RAMÍREZ SÁNCHEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6959- M. 19230755 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0650, Partida N° 22334, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

CENTROAMERICANA, POR CUANTO:

HEYDI ELIZABETH CHÁVEZ DELGADO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6960- M. 19200137 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0650, Partida N° 22335, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSSELYN VANESSA MEMBREÑO ARIAS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6961- M. 19079216 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0651, Partida N° 22336, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

CENTROAMERICANA, POR CUANTO:

MARÍA AUXILIADORA CALERO QUINTERO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6962- M. 18804617 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0651, Partida N° 22337, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA CELESTE DE LOS ÁNGELES FAJARDO MEJÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6963- M. 19067663 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0652, Partida N° 22338, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

CENTROAMERICANA, POR CUANTO:

MARIAM ROSARIO MEDINA MIRANDA. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6964- M. 19069524 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0652, Partida N° 22339, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MILAGROS DEL ROSARIO VARGAS IGLESIAS. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6965- M. 16044375 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0653, Partida N° 22340, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

CENTROAMERICANA, POR CUANTO:

PAMELA LALEZKA SARAVIA RIVAS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6966- M. 19158288 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0653, Partida N° 22341, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

WENDY RAQUEL PINEDA GAITÁN. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6967- M. 18389933 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0654, Partida N° 22342, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

CENTROAMERICANA, POR CUANTO:

ZARAYA HOANNES JIMÉNEZ SILVA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6968 – M. 18127899 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0654, Partida N° 22343, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MELISA VALERIA ALVARADO ESCORCIA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6969 – M. 18808315 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0655, Partida N° 22344, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

CENTROAMERICANA, POR CUANTO:

NAYRA CAROLINA CASTILLO ALEMÁN. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6970 – M. 19111369 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0655, Partida N° 22345, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANA PAOLA GUIDO SILVA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6971 – M. 18945110 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0656, Partida N° 22346, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

CENTROAMERICANA, POR CUANTO:

KATHERINE VANESSA FLORES ACUÑA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6972 – M. 18987750 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0656, Partida N° 22347, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MEYLING LETICIA SOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6973 – M. 18965594 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0657, Partida N° 22348, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

CENTROAMERICANA, POR CUANTO:

ROBERTA CAROLINA ROMERO GARCÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6974 – M. 19103711 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0657, Partida N° 22349, Tomo N° XI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ABNER ISAAC VALDEZ ESCOTO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6975 – M. 19205086 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Directora (o) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 500, Partida N° 3052, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD**

CENTROAMERICANA, POR CUANTO:

ROSA MARÍA ACEVEDO ROSALES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Nutrición**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, José Antonio Sanjinés Sáenz de Viguera. El Decano de la Facultad, Arlene Teresa Zúniga de Defranco.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintisiete de septiembre del año mil novecientos noventa y seis. Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Director (a).

Reg. TP6976 – M. 2691112 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 477, Partida N° 2352, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

EDWIN FRANCISCO CUENDIZ MAYORGA. el Título de **Especialista en Diseño, Construcción y Mantenimiento de Puentes.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP6977 – M. 16921428 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 278, Partida N° 2495, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad

Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

BEYRA ALEXANDRA SANTANA CORTEZ, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP6978 – M. 1886444 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 279, Partida N° 2496, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

BOLÍVAR JENOFONTE ARAGÓN TORRESNTES, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP6979 – M. 8855568 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 279, Partida N° 2497, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

DÉBORAH JUDITH PICHARDO BEER, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP6980 – M. 13310402 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 280, Partida N° 2498, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

EDGARD ANTONIO CERDA TORRES, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP6981 – M. 16743634 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 280, Partida N° 2499, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

JUJNI CAROLINA GUERRERO BALLADARES, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del

Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP6982 – M. 16482705 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 281, Partida N° 2500, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ROBERTO ANTONIO VALLEJOS CALERO, el Título de **Máster en Auditoría y Administración de Riesgos Empresariales**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP6983 – M. 6194332 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 281, Partida N° 2501, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

KAROLA LISBETH SIRIAS SOLÍS, el Título de **Máster en Derecho de Empresa con Especialización en Asesoría Jurídica**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de abril de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP6984 – M. 17476589 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 282, Partida N° 2502, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

XOCHILTH CAROLINA RUGAMA BELLORÍN, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP6985 – M. 840118736 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 282, Partida N° 2503, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

RONALD ANTONIO ANGULO ALEMÁN, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP6986 – M. 18829751 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 283, Partida N° 2504, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ANA BELÉN RIVAS JARQUÍN, el Título de **Máster en Derecho de Empresa con Especialización en Asesoría Jurídica**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP6987 – M. 16851095 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 283, Partida N° 2505, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

HOWARD DAVID ROQUE CASTILLO, el Título de **Máster en Derecho de Empresa con Especialización en Asesoría Jurídica**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP6988 – M. 18321249 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 284, Partida N° 2506, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

EDUARDO JOAQUÍN ACUÑA BIRABÉN, el Título de **Máster en Gestión Sostenible de Obras de Infraestructura Vial con Enfoque en Reducción de Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP6989 – M. 15744820 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 284, Partida N° 2507, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ BETETA, el Título de **Máster en Gobierno y Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación con Especialización en Diseño y Administración de Redes LAN/WAN y Servicios Telemáticos**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP6990 – M. 17259820 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 285, Partida N° 2508, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

HENRY JERÓNIMO HERNÁNDEZ SÁENZ, el Título de **Máster en Comunicación y Periodismo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril de dos mil diecinueve. (f) Directora.

Reg. TP6991 – M. 20249251 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 247, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

EGLEY KARINA CHÁVEZ VANEGAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP6992 – M. 20252765 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad

Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 239, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

JAZMINA DEL CARMEN DOMINGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP6993 – M. 20249229 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 219, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

DAYSY MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora De Educación Media En Ciencias Naturales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP6994 – M. 20249342 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 228, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ROSA FRANCISCA TIJERINO CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP6995 – M. 20249314 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 252, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ANA SOFIA ALCOCER ACEVEDO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP6996 – M. 20253983 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4613, Folio 1330, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

JOHNY OMAR HONDOY CASTILLO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Msc. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP6997 – M. 20219069 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5067, Folio 1444, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

LUCIA VALERIA MONTENEGRO NAVARRO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2019. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP6998 – M. 20249021 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en la página 307, tomo V, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GEMA ARIANA ÁLVAREZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de residencia 561-230792-0006J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 23 de abril del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP6999 – M. 20260070 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 333, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUZ MARÍA PEREIRA SELVA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 562-041259-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pére. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 28 de noviembre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7000 – M. 20149010 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 306, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Instituto Politecnico de la Salud, que ésta Dirección lleva

a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MIRLEN YULEYSI SÁNCHEZ GARACHES. Natural de Nicaragua, con cédula de residencia 521-090793-0001W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Obstétrica y Perinatal.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 23 de abril del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP7001 – M. 20242611 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 391, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SUCELLEN ALEJANDRA CENTENO VEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Medico Veterinario,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 12 de febrero de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP7002 – M.20258911 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 445, tomo XVI, partida 16787, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DAYSÍ ADELAYDA FUERTES MARENCO. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios

correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General : Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7003 – M. 20258467 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 280, tomo XVI, partida 16291, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SHEYRIS FRANCINIS LÓPEZ RUÍZ. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7004 – M. 20253859 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 053, tomo XVII, partida 17109, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALISSON YARESCA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP7005 – M. 20260044 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 47, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

GABRIELA STEFANÍA CASTILLO TINOCO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado(a) en Psicología con Mención en Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP8177 – M. 21604507 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 495, Partida No. 248, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA.** **POR CUANTO:**

DANNY JOSÉ GUTIÉRREZ TENORIO, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresa,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil catorce. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Comavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP8178 – M. 21604441 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 207, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DARLING SARAHÍ MATAMOROS TENORIO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-190791-0011Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP7870 – M. 21253677 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 332 tomo V del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YUBELKA GABRIELA GURDIÁN CARRIÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de residencia 001-021295-0015A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de mayo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.